

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 septiembre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el apartado 4.º de mi circular fecha 24 del pasado agosto, inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al 27, los señores Alcaldes de las localidades que a continuación se relacionan; he acordado imponerles la multa de 200 pesetas con que en aquella les conminaba, la que harán efectiva en plazo y forma reglamentaria, remitiendo a este Gobierno el correspondiente papel de pagos al Estado.

Al propio tiempo manifiesto a los morosos en el cumplimiento de lo por mí ordenado que, si antes del 9 del actual, no se ha recibido en esta dependencia la estadística solicita-

da, daré cuenta de su conducta a los tribunales ordinarios para que procedan a lo que haya lugar por su marcada y pertinaz desobediencia a mi Autoridad.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1917.

El Gobernador interino,  
 SINFORIANO BAILÓN

Relación que se cita.

- |                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| Aguarón.                         | Chodes.           |
| Ainzón.                          | Daroca.           |
| Alagón.                          | Farlete.          |
| Alpartir.                        | Fayos (Los).      |
| Ambel.                           | Fuencalderas.     |
| Añón.                            | Illueca.          |
| Ardisa.                          | Joyosa (La).      |
| Atea.                            | Luceni.           |
| Berdejo.                         | Luna.             |
| Biel.                            | Maella.           |
| Biota.                           | Mainar.           |
| El Burgo de Ebro.                | Mallén.           |
| Calatorao.                       | Mediana.          |
| Cariñena.                        | Mianos.           |
| Castejón de las Armas.           | Moneva.           |
| Cervera de la Cañ <sup>a</sup> . | Monreal de Ariza. |
| Cimballa.                        | Muela (La).       |
| Codo.                            | Nonaspe.          |
| Cuarte de Huerva.                | Oseja.            |
| Cuerlas (Las).                   | Piedratajada.     |
| Chiprana.                        | Pina.             |
|                                  | Plenas.           |

Sisamón. Trasobares  
Tierra. Vera.  
Trasmoz. Villarreal.

## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Dias	PESETAS
Zaragoza.....	16	9.000
Pleitas.....	17	144'75
La Joyosa.....	17	271
Sobradiel.....	17	297'50
Aniñón.....	18	900
Cadrete.....	18	337'75
Fuentes de Ebro.....	18	1.731'75
Zaragoza.....	20	9.000
Albeta.....	20	190
Alberite de San Juan.....	20	229'25
Bisimbre.....	20	194'25
Daroca.....	20	808'17
Arándiga.....	20	723'50
Maluenda.....	20	1.036'25
Mesones de Isuela.....	20	520'25
Farlete.....	20	412'75
Malón.....	20	549'25
Tabuena.....	20	665'50
Almochuel.....	21	169
Pozuelo de Aragón.....	22	409
Aguilón.....	23	611'25
Aladrén.....	23	163'75
Alagón.....	23	2.249
Alhama de Aragón.....	23	1.023'50
Anento.....	23	217
Ariza.....	23	1.094'75
Artieda.....	23	116'25
Asín.....	23	180'25
Bagüés.....	23	120'50
Bardallur.....	23	561'25
Belmonte de Calatayud.....	23	639'50
Biota.....	23	681
Bulbente.....	23	475'75
Cariñena.....	23	3.473'75
Castiliscar.....	23	485'25
Cetina.....	23	758'50
Chodes.....	23	225'25
Egea de los Caballeros.....	23	3.109
El Burgo de Ebro.....	23	442'50
El Buste.....	23	210
Epila.....	23	2.523
Farasdués.....	23	300'50
Fombuena.....	23	120'75
Fréscano.....	23	504'50
Fuencalderas.....	23	123'75
Jaraba.....	23	288'75
La Muela.....	23	552
Las Cuerlas.....	23	154'50
Longares.....	23	780'25
Lechón.....	23	167
Luesma.....	23	168
Malpica.....	23	95
Mianos.....	23	98'75
Monegrillo.....	23	725'25
Morata de Jalón.....	23	1.105'75
Morata de Jiloca.....	23	584'50
Nuévalos.....	23	611'25
Orcajo.....	23	306
Osera.....	23	324'75
Pozuel de Ariza.....	23	151'75
Romanos.....	23	156
Santed.....	23	122'25
Sediles.....	23	118'50

AYUNTAMIENTOS	Dias	PESETAS
Sigüés.....	23	325
Sos.....	23	2.123'50
Torrehermosa.....	23	107
Used.....	23	625'50
Valtorres.....	23	91'25
Villalba de Perejil.....	23	225'75
Villar de los Navarros.....	23	581'75
Balconchán.....	23	99'50
Valdehorna.....	23	105'25
Villarreal del Huerva.....	23	281'25
Zuera.....	23	1.761'25
Bijuesca.....	23	489'75
Monreal de Ariza.....	23	439'75
Torralba de los Frailes.....	23	262
Sisamón.....	23	329'25
Olvés.....	23	308'75
Pintano.....	23	208'50
Berdejo.....	23	201'75
Luceni.....	23	838'75
Paracuellos de Jiloca.....	24	605'25
Terrer.....	24	801'75
Urrea de Jalón.....	25	596'50
Boquiñeni.....	25	446
Agón.....	25	395'25
Pinseque.....	25	504'50
Alfamén.....	25	600
Alpartir.....	25	653
Escó.....	25	157'75
Torrelapaja.....	25	186'25
Morés.....	25	440'50
Saviñán.....	25	528'63
Zaragoza.....	27	9.000
Lumpiaque.....	27	662
Magallón.....	27	1.702'25
Torrellas.....	27	365'75
Gallur.....	27	1.000
Murillo de Gállego.....	27	494'25
La Zaida.....	27	274
Villanueva de Jiloca.....	27	297'25
Uncastillo.....	27	1.634'75
Pomer.....	27	158'75
Mediana.....	27	1.164'25
Pastriz.....	28	588
Novallas.....	28	660
Quinto.....	28	1.907'25
Villanueva de Gállego.....	28	828
Undués Pintano.....	28	193'25
Torres de Berrellén.....	29	913'25
Layana.....	29	153'50
Villafeliche.....	29	520'75
Calatayud.....	29	2.000
Los Fayos.....	30	243'75
Grisel.....	30	318'25
Cunchillo.....	30	190'25
Vierlas.....	30	187
Luesia.....	30	2.883
Gelsa.....	30	1.669'75
Fabara.....	31	2.736'50
Bárboles.....	31	479
Cubel.....	31	265
Langa del Castillo.....	31	243'25
Malanquilla.....	31	339
TOTAL.....		103.903'55

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.  
Zaragoza, 31 de agosto de 1917.—El Presidente, Javier Ramírez.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de agosto por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
<b>Resultas del año 1881-82.</b>		
Almochuel .....	21	77 <sup>25</sup>
<b>Resultas del año 1884-85.</b>		
Pomer .....	27	100 <sup>75</sup>
Luesia .....	30	1.270 <sup>25</sup>
<b>Resultas del año 1885-86.</b>		
Luesia .....	30	868 <sup>50</sup>
<b>Resultas del año 1887-88.</b>		
Fuentes de Ebro .....	20	182 <sup>33</sup>
<b>Resultas del año 1889-90.</b>		
Quinto .....	28	998 <sup>75</sup>
<b>Resultas del año 1891-92.</b>		
Villafeliche .....	29	313
<b>Resultas del año 1892-93.</b>		
Fabara .....	31	681 <sup>71</sup>
<b>Resultas del año 1893-94.</b>		
Egea de los Caballeros .....	23	1.510
<b>Resultas del año 1906.</b>		
Fabara .....	31	3.443 <sup>35</sup>
<b>Resultas del año 1907.</b>		
Fabara .....	31	82 <sup>06</sup>
<b>Resultas del año 1908.</b>		
Fuentes de Ebro .....	20	717 <sup>67</sup>
<b>Resultas del año 1914.</b>		
Pozuelo de Aragón .....	22	397 <sup>50</sup>
<b>Resultas del año 1916.</b>		
Almochuel .....	21	501
Luesia .....	30	193 <sup>15</sup>
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.337<sup>27</sup></b>

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.  
Zaragoza, 31 de agosto de 1917. — El Presidente, Javier Ramirez.

## SECCIÓN QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Joaquín Iglesias y Blasco, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 25 de agosto último pidiendo la concesión de 16 pertenencias para una mina de carbón lignito, con el nombre de Autora, núm. 1.369, sita en el término de Torrejapaja, paraje llamado Vallehermoso y Monte del Estado, y lindante por los cuatro puntos con terrenos públicos sin cultivo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 del registro minero llamado Mercedes, núm. 1.346, la que se encuentra a 900 metros con dirección al oeste magnético del que sirve de partida al referido registro. Desde la 1.ª estaca de la mina o registro Mercedes se medirán 400 metros en dirección al Este magnético, fijándose la primera estaca del presente registro; desde ésta en dirección al sur otros 400 metros, fijándose la segunda; desde ésta se medirán otros 400 metros en dirección al oeste, fijándose la tercera, y desde ésta se medirán en dirección al norte otros 400 metros hasta encontrar el punto de partida o sea la estaca primera del registro Mercedes.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público

para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y R. O. de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1917. — Carmelo Salarnier.

## SECCIÓN SEXTA

### Agón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la titular de Farmacia de este partido, formado por este pueblo y los de Fréscano y Bisimbre, con la dotación anual de 370 pesetas por residencia y 630 pesetas por los medicamentos servidos a los pobres de beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales y 2.250 pesetas a que ascenderán las iguales de los restantes vecinos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el zo de treinta días, contados desde esta fecha.

Agón, 24 de agosto de 1917. — El Alcalde, Valero Sarría.

\*\*\*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado desempeñará también la secretaría del Sindicato de Riegos, dotada con 200 pesetas anuales.

Los que deseen concursar presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 4.º del Reglamento de 24 de agosto de 1916, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días; pasados los cuales se proveerá con sujeción a lo preceptuado en el art. 17 del citado Reglamento.

Agón, 1 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Valero Sarría.

### Alberite de San Juan.

Por tiempo de quince días, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1918, a los efectos de reclamación.

Alberite de San Juan, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Antonio Sánchez.

### Alforque.

Confecionado el padrón de la contribución industrial correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

Alforque, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Martín Tesán.

### Cinco Olivas.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, estará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo año.

Cinco Olivas, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Vicente Albar.

### Fabara.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta de los pastos de la dehesa Cuarto de la Carne de este término municipal, se halla expuesto al público por quince días en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien quiera interesarse en la subasta.

Fabara, 4 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Joaquín Roc.

### Godojos.

Formado el padrón de la contribución industrial de este distrito para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Godojos, a 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

### Jarque.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas en este término durante el tiempo de quince meses, o sea desde 1.º de octubre de 1917 a 31 de

diciembre de 1918, por el tipo en alza de 800 pesetas, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en esta Alcaldía: Que si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda ocho días después con la rebaja del 25 por 100. Jarque, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Zacarías Fornés.

#### La Almolda.

Formado el presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento para el año 1918, se hallará de manifiesto hasta el día 15 del actual, en la secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

La Almolda, 1.º de septiembre de 1917. — El Alcalde, Santiago Olona.

#### La Joyosa.

El proyecto de presupuesto municipal, formado para 1918, se hallará de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, donde se admitirán reclamaciones.

La Joyosa, 4 de septiembre de 1917. — El Alcalde accidental, José Casabona.

#### Nonaspe.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Nonaspe, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Miguel Traín.

#### Piedratajada.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Piedratajada, 3 de septiembre de 1917. — El Alcalde, Isidoro Nocito.

#### Villar de los Navarros.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Villar de los Navarros, 31 de agosto de 1917. — El Alcalde, Pedro Aznar.

## SECCION SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Miguel Torres Gil, en causa contra el mismo seguida en este Juzgado bajo el número veintiuno de mil novecientos quince, sobre daños, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

1.º La cuarta parte indivisa de un trujal y prensador, sito en término municipal de Alpartir, partida del Collado, de cuarenta metros de extensión superficial; lindante al norte con Miguel Torres Torres, al sur con bodega de Miguel Torres Gil, al este con Manuela Tornos y al oeste con Rambla: valorada en doscientas pesetas.

2.º La mitad indivisa de una bodega, sita en los mismos términos, partida del Collado, de doscientos treinta metros de extensión superficial; lindante al norte con prensa de Miguel Torres Gil, al sur con Modesto Tejero, al este con Manuela Tornos y al oeste con Rambla: valorada en trescientas pesetas.

3.º Una viña, sita en los mismos términos, partida de Valhondo, de cabida treinta y ocho áreas; lindante al norte con Simón Gómez, al sur con José Tornos, al este con Manuel Lamuela y al oeste con Francisco Per: valorada en cuatrocientas pesetas.

4.º Y otra viña y olivar, sita en los mismos términos, partida de los Olmos, de cabida diez y ocho áreas; lindante al norte con Gervasio Moneva, al sur con Gervasio Jimeno, al este con brazal y al oeste con Manuel Torres: valorada en trescientas pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de octubre próximo, a las once de su mañana, donde se rematará en favor del más ventajoso postor, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado en el punto destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo de lo que sirva de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Que si las posturas que se hicieran no llegasen a cubrir las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de los señalados bienes.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a tres de septiembre de mil novecientos diez y siete. — Carlos Pérez Acebal. Ante mí, P. H., Fausto Moya.

## PARTE NO OFICIAL

### Compañía Aragonesa de Minas.

Vacantes con residencia en las Minas de Tierga.

Hace falta un Médico.

Se necesita una Maestra para escuela de niños de ambos sexos.

Informarán de las condiciones, en el domicilio Social calle de Puigcerdá, 2, segundo, Zaragoza.

### Arbitrios municipales.

D. Alejandro Alcalde Moreno, recaudador de los arbitrios sobre inquilinatos y patentes;

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado por Sr. Alcalde la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recaudadores el importe del recargo que cada deudor satisface.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina. Zaragoza, a 5 de septiembre de 1917. — El Alcalde, P. M. serrat.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 1917. — El Recaudador Alejandro Alcalde.

Imprenta del Hospicio.